

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
No CONTRATO Y FECHA:	001 DEL 09 DE JULIO DEL 2026
CONTRATANTE:	ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN - CESAR APCES E.S.P.
NIT:	830514235-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN DARIO DIAZ AREVALO - C.C. 1.007.283.021
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL D-M-G SAS
NIT:	901055361-9
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID MARIO GUERRA OLIVEROS - C.C. No. 1.065.629.215
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LAS REDES DE ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE TRATAMIENTO ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN-CESAR.
VALOR:	QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$525.000.000,00).
DURACIÓN:	VEINTE (20) DIAS
SUPERVISOR:	GERENTE GENERAL – APCES E.S.P.
MUNICIPIO:	SAN MARTIN – CESAR.

Entre los suscritos a saber, de una parte, Entre los suscritos a saber, de una parte, **EDWIN DARIO DIAZ AREVALO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.283.021 expedida en San Martin, Cesar; quien obra en representación de -APCES E.S.P.- en calidad de Gerente, según consta en el acta de posesión No. 024 del 11 de Marzo de 2.024, debidamente registrado en la Cámara de Comercio, quien para efectos del

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00



apcesp@hotmail.com
facebook.com/apces.esp
instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** identificado con NIT **830.514.235-1**, y por la otra, **DAVID MARIO GUERRA OLIVEROS** con C.C. No **1.065.629.215**, quien obra en representación de **GRUPO EMPRESARIAL D-M-G SAS**, Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, con NIT. **901055361-9**; hemos convenido celebrar el presente contrato de Obra, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a realizar **CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LAS REDES DE ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE TRATAMIENTO ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN-CESAR. CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan la materia, así como en el Manual de Contratación de la Entidad, o de cualquier otro(s) acto(s) administrativo(s) que lo(s) modifique(n), adicione(n) o complemente(n). **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO:** De veinte (20) días calendario, desde la firma del acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor del contrato será por la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$525.000.000,00)**; Los cuáles serán cancelados de la siguiente manera: APCES E.S.P. Girará a la cuenta que se constituya a nombre del contrato o al patrimonio autónomo, según corresponda, un anticipo del 50% del valor del contrato, que deberá amortizarse mediante actas parciales. para esto, el contratista tendrá que aportar el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor; y el 50% restante con la suscripción de actas de recibo parcial, denominando la ultima acta como acta de recibo final, y para el mismo pago final se deberá anexar la respectiva acta de liquidación del convenio. Cada uno de los pagos serán aprobados por el supervisor. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos de que APCES E.S.P. Proceda a realizar los respectivos aportes, será indispensable y necesaria la existencia de la correspondiente certificación que haga constar el cumplimiento y ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. La cual estará a cargo del supervisor de conformidad con el informe de actividades aprobado por el Supervisor. Previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, y acompañado del pago de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 2.** El valor que **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, cuenta con la apropiación presupuestal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 347 de fecha 02 de julio de 2026, expedido por la Auxiliar Contable de -APCES E.S.P.-. **PARÁGRAFO 2.** Queda expresamente advertido que dentro de él están incluidos los valores de la obra objeto del presente Contrato, los costos de legalización del Contrato y en general la totalidad de los costos en que incurre el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del contrato. **EL**

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00



apcesp@hotmail.com
facebook.com/apces.esp
instagram.com/apcesesp/



Calles 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

CONTRATANTE, a: 5.1.1. GENERALES: 1) Cumplir con el objeto de conformidad con lo pactado. 2) Cumplir con las labores requeridas de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad. 3) Radicar la factura o cuenta de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. 4) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 5) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 6) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente. 7) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 8) Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato. **5.1.2. ESPECÍFICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I. SONDEO DE REDES DEL SISTEMA SANITARIO			
1,0	RED SANITARIA URBANO		
1,1	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES CON EQUIPO COMBINADO SUCCIÓN-PRESIÓN (incluye la disposicion final de lodos).	ML	7.895,02
1,2	OPTIMIZACION DE POZOS DE INSPECCION CON EQUIPO DE PRESION - SUCCION TIPO VACTOR Y MANUAL, (incluye la disposicion final de residuos solidos y lodos).	UND	105,00
2,0	RED SANITARIA RURAL		
2,1	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES CON EQUIPO COMBINADO SUCCIÓN-PRESIÓN (incluye la disposicion final de lodos).	ML	8.965,93
2,2	OPTIMIZACION DE POZOS DE INSPECCION CON EQUIPO DE PRESION - SUCCION TIPO VACTOR Y MANUAL, (incluye la disposicion final de residuos solidos y lodos).	UND	129,00
II. SONDEO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO PTAR.			
3,0	PTAR DE LA VEREDA CANDELIA		
3,1	OPTIMIZACION MANUAL Y MECANICA CON EQUIPO DE SUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CAJAS DE INSPECCION (INCLUYE DISPOSICIÓN DE LODOS EN ZONA DE SECADO)	UND	1,00
4,0	PTAR VEREDA DE TISQUIRAMA		
4,1	OPTIMIZACION MANUAL Y MECANICA CON EQUIPO DE SUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CAJAS DE INSPECCION (INCLUYE DISPOSICIÓN DE LODOS EN ZONA DE SECADO)	UND	1,00
5,0	PTAR DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE		
5,1	OPTIMIZACION MANUAL Y MECANICA CON EQUIPO DE SUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CAJAS DE INSPECCION (INCLUYE DISPOSICIÓN DE LODOS EN ZONA DE SECADO)	UND	3,00
5,0	PTAR DEL CORREGIMIENTO DE LOS BAGRES		
5,1	OPTIMIZACION MANUAL Y MECANICA CON EQUIPO DE SUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CAJAS DE INSPECCION (INCLUYE DISPOSICIÓN DE LODOS EN ZONA DE SECADO)	UND	1,00

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00



apcesp@hotmail.com
facebook.com/apces.esp
instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

6. El contratista responderá por la buena calidad de los equipos y materiales utilizados en el objeto del contrato, cumpliendo con toda la normatividad legal existente en la materia para dicha clase de labores, 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar oportunamente la obra ejecutada por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2. Ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que **EL CONTRATISTA** le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5 Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por el supervisor del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN, CESAR -APCES E.S.P.-. El cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los bienes y/o productos suministrados, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, que consiste en: **1)** Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. **2)** En el pago que certifique, verificará el cumplimiento de las obligaciones de pago de **EL CONTRATISTA** al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **3)** Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. **4)** Las demás que por Ley, Manual o contrato le correspondan. **PARÁGRAFO:** Cuando tales trabajos o bienes, según criterio técnico, presenten deterioro, o cualquier otra alteración que incidan en su calidad, se solicitará su cambio al Contratista, quien está obligado a reemplazarlos y sanear cualquier deficiencia de ellos dentro los tres (03) días siguientes de su reclamo. **CLÁUSULA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Las partes, de común acuerdo, procederán a su liquidación dentro de los términos y condiciones señaladas en el Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA:** Para la presente contratación; teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde convocatoria privada, y atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar, así como la reglamentación normativa, la entidad exigirá al contratista pólizas de garantía para respaldar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que se acuerden de la Siguiente Manera; **GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, dentro de

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00



apcesp@hotmail.com
facebook.com/apces.esp
instagram.com/apcesesp/



Calles 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio; contra los siguientes amparos y cuantías: **A. Cumplimiento.** En porcentaje del 10% del precio del contrato, por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más. **B. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** En porcentaje del 10% del precio del contrato, por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. **C. Correcto manejo e inversión del anticipo.** Hasta la terminación del contrato, por el 100% del valor del giro correspondiente al anticipo. **D. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad.** Derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA, Por valor de 200 SMLV, por el termino de duración del contrato. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.** En el evento en que se incremente el precio del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse en igual proporción la correspondiente garantía. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: APCES E.S.P.,** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Gerente General de APCES ESP., con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y la exigibilidad de la Garantía en lo concerniente al cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir APCES ESP., optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de APCES ESP., o reclamarse a la Compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE.** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y SANCIONES:** En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones equivalentes al uno (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando **EL CONTRATANTE** lo considere procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00



apcesp@hotmail.com
facebook.com/apces.esp
instagram.com/apcesesp/



Calles 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la empresa -APCES E.S.P.-, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba ésta por el incumplimiento. De ser el caso, **EL CONTRATISTA** autoriza al para que el valor de la cláusula penal sea descontando de los saldos que este le adeude. Lo anterior no impide que **EL CONTRATANTE** pueda perseguir por vía judicial el pago del valor de los perjuicios que no se alcance cubrir con los saldos que se le adeude al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1.998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acto en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción. Fracasado éste, las partes contratantes quedarán en libertad para iniciar las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución y en las leyes, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4°, parágrafo 3°), y que no ha sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: Las partes declaran que para todos los efectos extrajudiciales del contrato es el municipio de San Martín - Cesar, y para los judiciales se determina conforme a las leyes colombianas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL **CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de La Empresa APCES ESP., para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00



apcesp@hotmail.com
facebook.com/apces.esp
instagram.com/apcesesp/



Calles 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

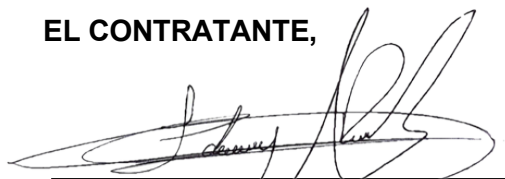
no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a responder directa y exclusivamente de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Estudios previos de oportunidad y conveniencia. c) Documentos legales de **EL CONTRATISTA** con sus respectivos anexos de Ley. d) Propuesta, la cual se tomará como anexo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor a pagar al **CONTRATISTA** del presente Contrato de Suministro, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Fecha	No. Document	Código	Rubro
01/07/2026	CDP No 347	N° 2.4.5.02.09.06.02	ALCANTARILLADO MANTENIMIENTO, REPARACION Y OTROS GASTOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO
09/07/2026	RP No. 352	N° 2.4.5.02.09.06.02	ALCANTARILLADO MANTENIMIENTO, REPARACION Y OTROS GASTOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente documento presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Para constancia se firma en San Martín - Cesar, el nueve (09) del mes de julio del 2026.

EL CONTRATANTE,



EDWIN DARIO DIAZ AREVALO
-APCES E.S.P.-
Gerente

EL CONTRATISTA,



DAVID MARIO GUERRA OLIVEROS
C.C. 1.065.629.215
GRUPO EMPRESARIAL D-M-G SAS

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00



apcesp@hotmail.com
facebook.com/apces.esp
instagram.com/apcesesp/



Calles 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA No 001 DEL 09 DE JULIO DE 2026

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
No CONTRATO Y FECHA:	001 DEL 09 DE JULIO DEL 2026
CONTRATANTE:	ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN - CESAR APCES E.S.P.
NIT:	830514235-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN DARIO DIAZ AREVALO - C.C. 1.007.283.021
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL D-M-G SAS
NIT:	901055361-9
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID MARIO GUERRA OLIVEROS - C.C. No. 1.065.629.215
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LAS REDES DE ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE TRATAMIENTO ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN-CESAR.
VALOR:	QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$525.000.000,00).
DURACIÓN:	VEINTE (20) DIAS
SUPERVISOR:	GERENTE GENERAL – APCES E.S.P.
MUNICIPIO:	SAN MARTIN – CESAR.

En las instalaciones de **LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN - CESAR -APCES E.S.P.-**, se reunieron los suscritos a saber, de una parte el Gerente General **EDWIN DARIO DIAZ AREVALO**, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y asumirá la Supervisión del Contrato, y por la otra, **DAVID MARIO GUERRA OLIVEROS** con C.C. No 1.065.629.215, quien obra en representación de **GRUPO**

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00



apcesp@hotmail.com
facebook.com/apces.esp
instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

EMPRESARIAL D-M-G SAS. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, con NIT. 901055361-9; y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO:

1. Que fue suscrito el Contrato de Obra No 001 del 09 de julio de 2026, cuyo objeto es: **CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LAS REDES DE ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE TRATAMIENTO ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN-CESAR.**
2. Que, por competencia, la gerencia se auto designó la supervisión del contrato.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato suscrito entre las partes, el contratista dispone de un veinte (20) días calendario desde la firma del Acta de Inicio para ejecutar las obras objeto del contrato.
4. Que mediante la presente diligencia las partes protocolizan la iniciación física del contrato.
5. Las actividades a ejecutar, la forma de pago y demás cláusulas contractuales son aquellas definidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en San Martín - Cesar, hoy nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026).



EDWIN DARIO DIAZ AREVALO
Gerente -APCES E.S.P.-
Supervisor.



DAVID MARIO GUERRA OLIVEROS
Contratista

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00



apcesp@hotmail.com
facebook.com/apces.esp
instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000347

Fecha: 02/07/2026

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

CONTRATO DE OBRA 001 DEL 09/07/2026, PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LAS REDES DE ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE TRATAMIENTO ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN-CESAR.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
6	2.4.5.02.09.06.02	Mantenimiento, reparaciones y otros gastos de servicios Alcantarillado	525,000,000.00
Fuente Recurso: 00-RECURSO PROPIOS			
Producto MGA: 000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN			
TOTALES			525,000,000.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: EDWIN DARIO DIAZ AREVALO

CARGO: GERENTE

DEPENDENCIA: GERENCIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD:



LAUREN SOFIA JAIMES SUAREZ

AUXILIAR CONTABLE

**ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA
EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN CESAR
APCES E.S.P
NIT : 830514235-1**

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 000352

FECHA : 09/07/2026
A FAVOR DE : GRUPO EMPRESARIAL D-M-G SAS
COMPROMISO : CONTRATO DE OBRA 001 DEL 09/07/2026, PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LAS REDES DE
ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE TRATAMIENTO ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN-
CESAR.
DISPONIBILIDAD : 00 000347 -- 02/07/2026
DEPENDENCIA : GERENCIA

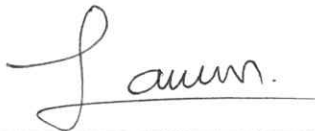
TIPO CONTRATO : 07 - OBRA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
6	2.4.5.02.09.06.02	Mantenimiento, reparaciones y otros gastos de servicios Alcantarillado	000347 - 02/07/2026	525,000,000.00
Fuente Recurso: 00-RECURSO PROPIOS				
Producto MGA: 000000 - SIN PRODUCTO				
Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN				

TOTALES 525,000,000.00

VIGENCIA : 2026
VALOR : QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES PESOS.



LAUREN SOFIA JAIMES SUAREZ
AUXILIAR CONTABLE